



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 9 de mayo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 512/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00013537-9/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Cielo Chaina, Auxiliar en la Mesa de Entradas dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita licencia con goce de haberes por hijos/as con discapacidad o enfermedad crónica grave por el término de 180 días.

Que María Cielo Chaina solicitó licencia por maternidad desde el 4 de noviembre de 2024 y hasta el 2 de mayo de 2025 inclusive, conforme artículos 41 y 48.4 de la Res. Presidencia N° 1259/2015.

Que la agente Chaina acompaña certificado médico del Hospital Italiano, donde surge la afección de salud crónica de su hija.

Que el Dr. Javier Alejandro Buján, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó su conformidad como superior jerárquico de María Cielo Chaina.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y el artículo 60 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por hijos/as con discapacidad o enfermedad crónica grave con goce de haberes, en los términos de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a María Cielo Chaina (Legajo N° 5799) licencia por hijos/as con discapacidad o enfermedad crónica grave con goce de haberes, a partir del 3 de mayo y hasta el 29 de octubre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 60 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Mesa de Entradas del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a María Cielo Chaina-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbares.gob.ar](http://consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 512/2025**